

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIII — Nº 8.972</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta 16 de febrero de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Governador</p> <p>Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía</p> <p>Sr. <b>LUCIO CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social</p>	<p><b>DIRECCION</b></p> <p><b>Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p>—</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debidamente designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (habiéndose por lo tanto pasado a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,86
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

No mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Resoluciones	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Resolución Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remios de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Faltas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 3258 del 14-12-71	— Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Capitán (R.E.) don Horacio Hipólito Villamayor .....	901
„ „ „ 3259 „ „	— Apruébase las comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas desde el teléfono Nº 19754 .....	902
„ „ „ 3260 „ „	— Déjase establecido la autorización conferida a favor del Sr. Luis Roque Palacio .....	902
„ „ „ 3261 „ „	— Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Rvda. Madre Superiora del Instituto del Buen Pastor, Emma Cornejo Solá .....	902
„ „ „ 3262 „ „	— Concédense subsidios a favor del Polígono de Tiros de la Provincia de Salta .....	904
„ „ „ 3263 „ „	— Otórgase un subsidio al Aero Club Orán por la suma de \$ 3.400,00 .....	904
„ „ „ 3264 „ „	— Reconócese los servicios prestados por la Dra. Nelly Rosa Fernández .....	905
„ „ „ 3265 „ „	— Apruébase la Resol. Nº 353 HC. SA de fecha 21 de octubre de 1971 dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia .....	905

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 3266 del 14-12-71 — Designase con carácter de suplente a la Srta. Gloria Ester Ayala .....	905
” ” ” 3267 ” ” — Déjase establecido las designaciones dispuesta a favor de la Srta. María A. Aguilar y al Sr. Juan Carlos López .....	906
” ” ” 3268 ” ” — Apruébase el Plan de Estudio para la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera de esta Ciudad .....	906
” ” ” 3269 ” ” — Designase con carácter de suplente a la señora Amelia Luna Rodríguez .....	907
” ” ” 3270 ” ” — Renuncia del Sr. Rafael Rivadeneira .....	907
M. de Economía ” 3271 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre la Direc. Gral. de Vivienda y el Sr. Ramón S. Díaz ....	908
M. de B. Social ” 3272 ” ” — Apruébase la Resol. Nº 1229-I de fecha 3 de noviembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	909
” ” ” 3273 ” ” — Apruébase la Resol. Nº 1171-I de fecha 18 de octubre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	909
” ” ” 3274 ” ” — Apruébase la Resol. Nº 1203-I de fecha 25 de octubre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	910
” ” ” 3275 ” ” — Partida destinada para subsidios .....	910
” ” ” 3276 ” ” — Reconocimiento de servicios prestados por la Srta. Beda Elena Farfán .....	912
” ” ” 3277 ” ” — Reconocimiento de servicios prestados por la Sra. Genoveva Tejerina de Mamamí .....	912
” ” ” 3278 ” ” — Apruébase convenio entre la Secretaría de Vivienda de la Nación y la Provincia de Salta .....	913

**EDICTO DE MINA**

Nº 9804 — S/p.: Víctor Boysson .....	915
--------------------------------------	-----

**LICITACION PUBLICA**

Nº 9924 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 60/788/72 .....	915
Nº 9920 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 60/786/72 .....	915
Nº 9839 — Banco Provincial de Salta .....	915
Nº 9834 — Servicio Nacional de Parques Nacionales. Lic. Nº 1509 .....	916
Nº 9806 — Direc. Gral. de Arquitectura. Ejec. de la Obra: Construcción Hostería .....	916
Nº 9703 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 408/72 .....	916

**EDICTO CITATORIO**

Nº 9923 — Oscar Enrique Fernández .....	916
Nº 9781 — S/p.: Oscar Anselmo Quevedo .....	916
Nº 9780 — S/p.: Olga Yolanda Vicenta Saravia de Matorras Cornejo .....	916
Nº 9779 — S/p.: Narcisa Lozano .....	917
Nº 9769 — Corporación Agrícola Ganadera Argentina S.A. ....	917
Nº 9768 — Corporación Agrícola Ganadera Argentina S.A. ....	917
Nº 9750 — Eloy Guaymas .....	917

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 9943 — María Rosa Zorrequieta de Ivanac .....	918
Nº 9909 — Emilio Iuiz Hernández .....	918
Nº 9901 — Cura Miguel Angel .....	918
Nº 9887 — Lucio Antenor Villafañe .....	918
Nº 9866 — Manuel Gutiérrez .....	918
Nº 9852 — De Esteban Orte .....	918
Nº 9849 — De Julio Paz o Julio Paz Chaín .....	918
Nº 9840 — De Renaud, Susana Guzmán de .....	918
Nº 9805 — Carmen Aparicio de Lucero .....	918
Nº 9789 — Kazhal Ayub y Kazhal Victoria Hassan Khouri de .....	918

	Pág. Nº
Nº 9785 — Santiago Aparicio Guanca . . . . .	919
Nº 9784 — Bukovac Elvira Iriarte de . . . . .	919
Nº 9757 — Juan Parada . . . . .	919
Nº 9756 — De Pedro Marcelo Pastore . . . . .	919
Nº 9749 — De Nicolás González y señora . . . . .	919
Nº 9747 — De Fernando Zenteno Sevilla . . . . .	919
Nº 9746 — De Felipe Gregorio Gallardo . . . . .	919

**REMATE JUDICIAL**

Nº 9953 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Giménez Fidel . . . . .	919
Nº 9952 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Kortsarz Ida M. de vs. Toro Benjamín . . . . .	919
Nº 9951 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Banco de Italia y Río de la Plata vs. Lardiez Stephan . . . . .	920
Nº 9950 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: N.Y.A. vs. Rojas Carmen de la Cruz Delgadillo . . . . .	920
Nº 9949 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Avilés García y Cía. S.R.L. vs. José Bernardo Molina . . . . .	920
Nº 9947 — Por Juan Antonio Cornejo. Juicio: Ejec. Prendaria de José Carolino Salinas . . . . .	920
Nº 9946 — Por Juan Antonio Cornejo. Juicio: Ejec. Prendaria de Suárez Hilda . . . . .	920
Nº 9944 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Herrera Demetrio Jorge y otro . . . . .	920
Nº 9942 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Augusto y otro . . . . .	921
Nº 9926 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Eloy vs. Fernández Oscar E. . . . .	921
Nº 9925 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Riva Mario Julio y Hadad Emilio . . . . .	921
Nº 9919 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caro F. José Armando vs. La Poma S.A.C.I. . . . .	921
Nº 9918 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muñoz Raúl vs. Tomislav Vujovich Viela . . . . .	922
Nº 9917 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Del Rey S.A. vs. Maggi Oscar Leonardo y otro . . . . .	922
Nº 9916 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L. H. S.A. vs. Jara Isidro y otro . . . . .	922
Nº 9915 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Silverstein Aranovich S.C.A. vs. Sabha y Cía. S.C. . . . .	922
Nº 9914 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Rodríguez Remberto . . . . .	923
Nº 9913 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Varela Mercedes . . . . .	923
Nº 9912 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Mamaní Ricardo y otro . . . . .	923
Nº 9911 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. ps. Castillo B. Ramiro . . . . .	923
Nº 9910 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Varg G. Adolfo . . . . .	923
Nº 9904 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Negrette Abraham y otro . . . . .	923
Nº 9903 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Cabirol Humberto - Antonio A. Díaz . . . . .	923
Nº 9899 — Por: Ernesto V. Solá, Juicio: Zárate Lucila vs. Royano Marcos y otro . . . . .	924
Nº 9896 — Por: Ernesto V. Solá, Juicio: B.B.B.S.A. vs. Castaño Anastasio y otro . . . . .	924
Nº 9893 — Por: Julio C. Herrera, Juicio: Rodríguez M. Delfina Pipino de vs. Carral Aristóbulo . . . . .	924
Nº 9892 — Por: Raúl Racioppi. Juicio: G.F.E. vs. Pablo Robles . . . . .	924
Nº 9853 — Por: Arturo Salvatierra, Juicio: Siemens Argentina S. A. vs. Ibarra A. . . . .	924
Nº 9850 — Por: Julio C. Herrera, Juicio: Automotores Alta S. A. vs. Felipe Santacruz . . . . .	925
Nº 9815 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Mamaní Rosa Rodríguez de . . . . .	925
Nº 9813 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Guanca Modesto y otra . . . . .	925
Nº 9811 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Galera Uroz Juan José Miguel vs. Balboa María Angel de . . . . .	925
Nº 9775 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta vs. Kalvo Brahim y otro . . . . .	926
Nº 9765 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nasra Nasri vs. Ase José . . . . .	926

**CITACION A JUICIO**

Nº 9948 — Hipólita Liquitay . . . . .	926
Nº 9929 — Enrique Natalio Pascal . . . . .	926
Nº 9786 — Serafin Neris . . . . .	926
Nº 9748 — De Jesús Vargas . . . . .	926

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 9890 — Segovia Juana Domeniguez de . . . . .	926
Nº 9854 — De Nicolás Bivas c/Sucesión de María Colque de Chocobar . . . . .	927

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 9851 — De Francisco García Gómez e Hijos S. A. ....

927

## Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 9945 — Rumbo S.A. Para el día 25-2-72 .....	927
Nº 9908 — Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. Para el día 20-2-72 .....	927
Nº 9907 — Suc. Manuel Cabada S.A. Para el día 26-2-72 .....	928
Nº 9874 — Samerbil S.A.C. y F., para el día 19-2-72 .....	928

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3258

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5597.

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y el Capitán (R.E.) Dn. Horacio Hipólito Villamayor; y atento a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y el Capitán (R.E.) don HORACIO HIPOLITO VILLAMAYOR, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el Capitán (R.E.) Dn. HORACIO HIPOLITO VILLAMAYOR, M. I. Nº 4.018.684, C. 1925, con domicilio en Mariano Moreno Nº 250, departamento 5º también de esta ciudad de Salta, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El Contratado se desempeñará en las funciones de Director de la Dirección Provincial de Defensa Civil, creada por Ley Nº 4437 de fecha 1-XI-71, desde el 2-XI-71, hasta el 31-XII-71.

“SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla y que reuna las formalidades del caso, debiendo la misma tener por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice; y de los

que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de La Provincia.

“TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado, la suma de Un mil cuatrocientos cinco pesos (\$ 1.405,00), mensuales, como retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

“CUARTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos de dicho traslado, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“QUINTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así también al del Instituto Provincial de Seguros.

“SEXTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados “ut-supra”, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la ciudad de Salta.

“En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno. Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. Fdo.: HORACIO HIPOLITO VILLAMAYOR”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente

se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 16, otros, O.D.F. Nº 115, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3259

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5553.

VISTO lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, en nota de fecha 12 de noviembre del año en curso, referente a llamadas a larga distancia, efectuadas desde el teléfono número 19754, no autorizado para tales fines, ni incluido en los decretos Nºs. 2598-E/62, 4034-E/62 y similares que prevén las excepciones y según detalle que se consigna en la nota de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas, a larga distancia efectuadas desde el teléfono Nº 19754 en las fechas que seguidamente se detallan:

Coop Cafayate	1-VI-71	2'	\$ 1,80
Coop. Cafayate	1-VI-71	3'	\$ 1,80
Buenos Aires	22-VI-71	1'	\$ 22,68

\$ 26,28

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3260

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 81-2930.

VISTO el decreto Nº 1679- de fecha 30-VIII-71, mediante el cual se autoriza al señor Luis Roque Palacios, en su carácter de deudor del fisco, a amortizar la suma de \$ 1.067,45 en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 100,00 cada una y una última de \$ 67,45, pagaderas del 1º al 10 de cada mes a partir de julio de 1971, más de un interés del 15% anual a partir del 19-IV-71; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado, por nota de fecha 14-X-71, corriente a fs. 3 de estos obrados, solicita la correspondiente autorización para amortizar dicha deuda a partir del mes de octubre de 1971, en mérito a razones de índole económica que expone en la referida nota;

Por ello; siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la amortización conferida por decreto número 1679- de fecha 30-VIII-71, a favor del señor LUIS ROQUE PALACIOS, declarado deudor del fisco por resolución Nº 1857, de fecha 10-V-71, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para amortizar la suma de \$ 1.067,45 en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 100,00 y una última de \$ 67,45, debe ser considerada a partir del mes de octubre de 1971; no así el interés del 15% anual, el que deberá hacerse efectivo a partir del 19-IV-71.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3261

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5290.

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Rvda. Madre Superiora del Instituto del Buen Pastor, Emma Cornejo Solá y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y la Rvda. Madre Superiora del Instituto del Buen Pastor EMMA CORNEJO SOLA, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, en adelante denominado LA PROVINCIA, por una parte y la Rvda. Madre Superiora EMMA CORNEJO SOLA, como representante del INSTITUTO DEL BUEN PASTOR de esta ciudad, en adelante denominada EL INSTITUTO, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Instituto se compromete a hacerse cargo de las procesadas y penadas de dieciocho (18) años de edad en adelante, a disposición de la autoridad judicial competente, debiendo La Provincia dotar al mismo de los medios necesarios y suficientes para la atención de las mismas, a fin de adecuar a El Instituto a las disposiciones contenidas en el artículo 104 de la Ley Penitenciaria Nacional, complementaria del Código Penal.

"SEGUNDA: El Instituto alojará en sus dependencias a reclusas que tengan hijos, los cuales no deberán exceder de los dos (2) años de edad.

"TERCERA: El Instituto registrará la estadística del movimiento de ingresos y egresos de internados, dando cuenta de ello a la autoridad competente, cada vez que le sea solicitado.

"CUARTA: El Instituto asimismo habilitará un archivo general donde conservará en orden toda la documentación referente al proceso y condena de cada una de las internas, confeccionando una ficha personal por cada detenida, en cualquiera de las calidades anteriormente citadas, para lo cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia proveerá del prontuario tipo que se utilizará en todas las unidades del Servicio Penitenciario de la Provincia.

"QUINTA: El Instituto aplicará en todas sus partes la reglamentación en vigencia en el Servicio Penitenciario de la Provincia, en todo lo referente al tratamiento penitenciario instituido para las personas procesadas y penadas.

"SEXTA: El Instituto permitirá la visita al establecimiento de autoridades del gobierno o judiciales cuando lo soliciten. En lo que respecta a entrevistas de los abogados defensores, la misma será de 7:00 a 21:00 horario éste en el cual permanecerán abiertas las puertas del establecimiento, salvo casos excepcionales.

"SEPTIMA: El Instituto autorizará el traslado de las reclusas hasta los tribunales competentes, cuando así lo disponga el señor Juez o Tribunal que entienda en la causa, siendo conducidas por personal de Policía de la Provincia.

"OCTAVA: El Instituto se obliga a prestar la correspondiente atención médica a las reclusas, por intermedio del Servicio Médico de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, pudiendo las mismas ser internadas en los distintos establecimientos hospitalarios de la ciudad, con el previo consentimiento de la autoridad judicial respectiva y cuando así lo aconsejen los facultativos intervinientes.

"NOVENA: El Instituto aplicará en todos los aspectos disciplinarios el reglamento interno de las unidades carcelarias del Servicio Penitenciario de la Provincia, adecuando las normas reglamentarias de la congregación en esta rama, al mismo.

"DECIMO: El Instituto se compromete

a hacerse cargo de mujeres menores desde (12) años, para su educación y reeducación, cuya internación sea ordenada por autoridad competente, las que estarán separadas físicamente de las mayores de edad.

"DECIMO PRIMERA: El Instituto en ningún caso y por ninguna circunstancia podrá hacerse cargo ni recibirá a menores incapaces que padezcan alguna enfermedad infecto-contagiosa o enfermedad mental de cualquier naturaleza (débiles mentales, sordo-mudas y mudas) o que padezcan cualquier alteración en sus facultades mentales.

"DECIMO SEGUNDA: El Instituto hará conocer con suficiente antelación a La Provincia, el cálculo de necesidades para cada año, estableciéndose su monto de común acuerdo; cantidad que será abonada por La Provincia en la forma y tiempo para que El Instituto pueda atender todas sus obligaciones y necesidades.

"DECIMO TERCERA: El Instituto se compromete a rendir cuenta a La Provincia del total de gastos realizados en forma mensual, mediante la presentación de comprobantes y planillas correspondientes.

"DECIMO CUARTA: La Provincia se compromete a: 1) Liquidar a favor de El Instituto la asignación que la ley de presupuesto establece para el mismo; 2) Dicha asignación deberá ser dividida en doce partes iguales a fin de su liquidación mensual, la que será abonada —en lo posible— conjuntamente con la liquidación de haberes al personal de la Administración Pública Provincial.

"DECIMO QUINTA: La Provincia se compromete a reconocer como Directora de El Instituto, a la religiosa del mismo designada como Superiora, por la Superiora Mayor de la Orden, como así también a las religiosas designadas como "Jefas" de las secciones "Cárcel Correccional de Mujeres" y "Hogar Buen Pastor", concediéndoles amplias facultades para el desempeño de sus funciones y siempre de acuerdo a las directivas de la Superiora.

"DECIMO SEXTA: La Provincia se compromete a establecer una guardia permanente en el exterior del establecimiento (edificio), debiendo la misma prestar toda clase de colaboración que le sea requerida por las autoridades del establecimiento.

"DECIMO SEPTIMA: La Provincia arbitrará los medios necesarios a los efectos de la conservación y/o ampliación del edificio, cuando las necesidades así lo requieran para su mejor desenvolvimiento.

"DECIMO OCTAVA: Déjase establecido que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, cuando medie notificación al respecto mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con una antelación de seis (6) meses como mínimo a tal determinación.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efec-

to, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno. Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. Fdo.: EMMA CORNEJO SOLA, Rvda. Madre Superiora".

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Eco-  
nomía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3262

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 61-987.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Dirección General de Tiro del Ejército Argentino, en el sentido de que se contemple la posibilidad de otorgar un subsidio a las distintas asociaciones de tiro de esta provincia, a fin de realizar diversas obras en sus respectivos polígonos;

Por ello; siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación a fs. 15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédense los subsidios que seguidamente se detallan, a favor de los Polígonos de Tiro de la Provincia de Salta que a continuación se especifican, por los montos que en cada caso se indican y por los motivos enunciados precedentemente:

1) Rosario de la Frontera	\$ 600.—
2) San Ramón de la Nueva Orán	\$ 600.—
3) Salta	\$ 1.200.—
4) Tartagal	\$ 600.—

TOTAL \$ 3.000.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídesse por su Tesorería General la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,—), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de las instituciones beneficiarias citadas en el artículo anterior, en la forma y proporción que se especifica y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5: Actividades no lucrativas. O. D. F. Nº 62. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Go-  
bierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3263

Ministerio de Gobierno

VISTO lo solicitado por el Aero Club Orán a efectos de atender los gastos de reparación de un avión Pippel de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que las tareas que realiza dicha entidad se encuentran paralizadas por la falta del mencionado equipo de vuelo;

Que la ayuda solicitada significa un aporte a cargo del gobierno de solamente el 50% del costo de la reparación;

Por ello, atento lo informado por la Di-  
rección General de Presupuesto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al Aero Club Orán, un subsidio por la suma de \$ 3.400,- (Tres mil cuatrocientos pesos) para que abone parte de los gastos de reparación de un avión de su propiedad.

Art. 2º — Con arreglo a las facultades emergentes del artículo 7º de la Ley 4386, reestructúrase el presupuesto de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, disponiéndose que dentro de la Finalidad 1, Función 90, Sección 4 se incorpore el Sector 8, Principal 10, Parcial 2: Aero Club Orán, con un crédito de \$ 3.400,- (Tres mil cuatrocientos pesos) a tomarse del Sector 5, Principal 2.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídesse, y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil la suma de \$ 3.400,- (Tres mil cuatrocientos pesos) para que a su vez la haga efectiva al Aero Club Orán con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiéndose imputar esta erogación a la cuenta cuya incorporación se dispone en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será re-  
frendado por los señores Ministros de Go-  
bierno y de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 14 de diciembre de 1971

## DECRETO Nº 3264

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5531.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Defensora Oficial de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces del Distrito Judicial del Sur (Metán), doctora Nelly Rosa Fernández, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados interinamente como Fiscal en lo Civil, Comercial y Penal del mismo distrito judicial, desde el 16-VIII-71 al 10-XI-71, inclusive;

Por ello; atento a la certificación corriente a fs. 2, expedida por la Secretaría de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados interinamente por la Defensora Oficial de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces del Distrito Judicial del Sur (Metán), doctora NELLY ROSA FERNANDEZ, M. I. Nº 1.418.801, en el cargo vacante de Fiscal en lo Civil, Comercial y Penal del mismo distrito judicial, desde el 16-VIII-71 hasta el 10-XI-71, inclusive, con el 50% de los haberes.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de diciembre de 1971

## DECRETO Nº 3265

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 61-6633.

VISTO la resolución Nº 353 HC. SA., de fecha 21 de octubre del año en curso, elevada por el Consejo General de Educación de la Provincia; atento los términos contenidos en la misma y lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 353 CH. SA., de fecha 21 de octubre del corriente año, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, que corre a fs. 2 del presente expediente y mediante la cual se dispone el siguiente movimiento presupuestario:

a) Incorporar en el presupuesto del Consejo General de Educación de la Pro-

vincia, Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Finalidad 5, Función 10, Sección 4: Erogaciones de Capital, Sector 5: Inversión Física, el Principal 11: Trabajos Públicos, Parcial 1: Refacción del edificio del Consejo General de Educación.

b) Transferir de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 2: Bienes, la suma de \$ 40.000.- (Cuarenta mil pesos), para incorporar a la misma Jurisdicción, Unidad de Organización, Función, Finalidad, Sección, Sector, Principal 11: Trabajos Públicos, Parcial 1: Refacción del edificio escolar.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de diciembre de 1971

## DECRETO Nº 3266

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5399.

VISTO la nota E.A.A. Nº 299 de fecha 18 de octubre del año en curso y disposición Nº 65 de igual fecha, elevadas por el Director de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita GLORIA ESTER AYALA, M. I. Nº 5.653.453, clase 1947, M. N. N., profesora de Inglés, en la cátedra de Inglés de 1er. año, 1ra. y 2da. división y 4to. año 2da. división, turno noche con tres (3) horas semanales en cada curso de 1er. año y dos (2) horas semanales en 4to. año en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del 5-X-71 y mientras dure la licencia por enfermedad de la señora María del Valle Rodríguez de Mimessi.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3267

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-05383.

VISTO los decretos números 979 de fecha 13 de julio de 1971 y 1166 del 3 de agosto de 1971, mediante los cuales se designara personal en a Casa de Salta en Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho personal comenzó a prestar servicios antes de la fecha de los respectivos decretos en razón de la imprescindible necesidad que existía en la Casa de Salta de cubrir las vacantes;

Que la demora en el dictado de los decretos respectivos fue debida al trámite a veces muy lento entre la Casa de Salta y la sede del Poder Ejecutivo;

Que es de estricta justicia hacer lugar a lo solicitado por el señor Delegado del Gobernador en la ciudad de Buenos Aires a fojas 1;

Por ello, atento a la conformidad del señor Secretario General de la Gobernación a fs. 5 y lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que las designaciones dispuestas en favor de la señorita MARIA ANGELA AGUILAR y del señor JUAN CARLOS LOPEZ, ambos en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Casa de Salta, mediante Decretos números 979 de fecha 13 de julio de 1971 y 1166 de fecha 3 de agosto de 1971, corresponden considerarse con vigencia al 26 de mayo de 1971 y 16 de abril de 1971, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Museli**

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3268

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5498.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, en nota de fecha 8 de noviembre del año en curso corriente a fs. 1/2, solicita se adopte para ese establecimiento educacional, los planes y programas fijados por la Administración Nacional de Enseñanza Artística; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, apoya y propicia la aprobación de tal medida, fundamentando la misma en la necesidad de jerarquizar dicho establecimiento educacional, por cuanto, la aplicación de un nuevo plan y programas de estudios adecuados a los fijados en el orden nacional, significará para los educandos que concurren a la escuela mencionada, la obtención de un título docente con validez nacional;

Que el nuevo plan de estudios se iniciaría con el primer año, a partir del período lectivo 1972 y así sucesivamente hasta completar los dos ciclos de estudios que comprende el plan nacional (cuatro años el primer ciclo y tres años el segundo);

Que tal iniciativa, avalada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, debe contar con la aprobación de la superioridad, en atención a tan importante finalidad, cual es, la de asegurar el otorgamiento a los alumnos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", de títulos con validez y reconocimiento en el orden nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el siguiente "Plan de Estudios" para la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, el que comenzará a regir a partir del próximo período lectivo 1972 para los alumnos que ingresen al primer año de estudios:

**PRIMER CICLO:** De exploración vocacional.

Duración: Cuatro (4) años.

Título que otorga: Maestro de Artes Visuales

Validez del título: De capacitación para la docencia en las escuelas primarias.

Condición de los alumnos: Regulares. Son los que ingresan con ciclo básico aprobado y rinden satisfactoriamente una prueba de aptitud plástica.

La prueba de aptitud se tomará en dos (2) días, con un máximo de tres horas de duración en cada uno.

Consistirá en:

1er. día de 8,30 hs. a 10,50 hs.: Reproducción de objetos comunes y cuerpos geométricos; de 11 hs. a 11,30 hs.: Reproducción de memoria de un objeto presentado, previa y brevemente a la observación de los alumnos.

Además de los alumnos regulares, podrán inscribirse, en cantidad limitada, los aspirantes que reúnan las siguientes condiciones:

a) Séptimo grado aprobado.

b) Ser mayores de 15 años.

c) Rendir satisfactoriamente una prueba de aptitud plástica.

Obtendrán un certificado de Capacitación.

Podrán concurrir a los cursos teóricos en calidad de oyentes, manteniéndose en el mismo curso durante todo el año, con ausencia de la Dirección.

Si estos alumnos, en el curso del primer ciclo aprueban el ciclo básico, podrán incorporarse como alumnos regulares, previa aprobación de las materias teóricas en calidad de libres.

#### PLAN DEL PRIMER CICLO

MATERIA	Año y hs. semanales			
	1º	2º	3º	4º
Taller de Dibujo	6	5	4	4
Taller de Pintura	4	4	4	5
Taller de Escultura	4	4	5	5
Taller de Grabado	4	4	4	4
Matemática	2	2	2	2
Sistema de Composición y Análisis de Obras	3	2	2	2
Historia del Arte	3	3	3	4
Psicología	-	-	2	-
Idioma (francés o inglés)	2	2	2	2
Pedagogía	1	2	2	2
Metodología y Práctica de la Enseñanza	-	-	-	2
Morfología	2	2	-	-

Total de horas: 30 30 30 30

#### SEGUNDO CICLO: De especialización

Duración: Tres (3) años.

Título que otorga: Profesor de Grabado, Pintura o Escultura.

Validez del título: De capacitación para la docencia en las escuelas de enseñanza media.

Condición de los alumnos: Regulares. Son los que ingresan con primer ciclo aprobado.

#### PLAN DEL SEGUNDO CICLO

MATERIA	Año y hs. semanales		
	1º(5º)	2º(6º)	3º(7º)
Dibujo	5	5	5
Taller (Pintura, Escultura y Grabado)	12	12	13
Fundamentos Visuales: (Teoría y Práctica: 2 y 2)	4	4	4
Historia del Arte	3	3	3
Historia de la Cultura	2	2	3
Introducción a la Filosofía	2	-	-
Estética	1	2	-
Pedagogía y Didáctica	2	2	2

Total de horas: 30 30 30

Art. 2º — Adóptase para la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, los programas de estudios fijados en el orden nacional por la Administración Nacional de Enseñanza Artística.

Art. 3º — Déjase establecido que los planes de estudio aprobados para la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, mediante decretos números 3426 de fecha 14/XI/58 y 205 del

2/V/68, mantendrán su vigencia hasta tanto sean reemplazados sucesivamente con la implantación del régimen aprobado por el presente decreto, quedando derogada toda otra disposición que se le oponga.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3269

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5455.

VISTO la nota de fecha 29 de octubre y disposiciones números 9 y 10 de fecha 28/X/71, elevadas por el Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, mediante las cuales se propone la designación de personal con carácter de suplente en ese establecimiento educacional;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente a la señora AMELIA LUNA DE RODRIGUEZ, M. I. Nº 3.723.750, Clase 1938, M.N.N., Farmacéutica, como profesora de la cátedra de Matemática, y de 1er. año, única división con tres (3) horas semanales, y de 1er. año "A", con seis (6) horas semanales en la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, a partir del 18/X/71, y mientras dure la licencia por enfermedad del señor Martín Manuel Orellana.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3270

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-11150.

VISTO la nota de fecha 1º de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de diciembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor RAFAEL RIVADENEIRA, al cargo de Sub-Prefecto Personal Superior de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3271

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-00001/71.

VISTO los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Director General de Viviendas Interino ingeniero Carlos Agustín Franco Sosa y el señor Ramón S. Díaz, para el relevamiento planialtimétrico del Barrio Castaños (Salta); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a efecto de consolidar el referido contrato, de acuerdo a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social y por razones de imputación, fue menester insertar a dicho instrumento una "cláusula adicional" suscrita por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, conformada por los contratantes originales;

Por ello, atento las causales de excepción que han motivado la contratación directa, dictamen del Tribunal de Cuentas y disposiciones del inciso a) del artículo 56º del Decreto Ley Nº 705/57,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios del 14 de Mayo/71 y cláusula adicional del 28 de Octubre/71, cuyos textos se transcriben:

"Entre la Dirección General de Vivienda, representada en este acto por su Director Interino Ing. CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA, por una parte, en lo sucesivo "La Dirección" y el señor RAMON S. DIAZ (L. E. Nº 3.872.764), en lo sucesivo "El Contratado", por la otra parte, se conviene en celebrar el presente con-

trato sujeto a las cláusulas determinadas seguidamente:

"PRIMERO: "La Dirección" encomienda a "El Contratado" y éste se obliga a prestar sus servicios profesionales de topógrafo en el relevamiento planialtimétrico del Barrio Castaños de esta ciudad y en tareas inherentes que se le encomienden, durante el periodo comprendido entre el 6 de mayo de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente instrumento legal y el 31 de diciembre del mismo año.

"SEGUNDO: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de la presente contratación.

"TERCERO: "La Dirección" abonará "El Contratado" por mes vencido, la suma de pesos ley 18.188 Setecientos sesenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 763,32) mensuales como retribución por sus servicios profesionales.

"CUARTO: "El Contratado", durante la vigencia del presente contrato no tendrá derecho al goce de beneficios sociales que perciben agentes de la Administración Pública de esta Provincia.

"QUINTO: "El Contratado" manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes del Instituto Provincial de Seguros y Caja de Jubilaciones de la Provincia.

"SEXTO: "La Dirección" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMO: En caso de que "El Contratado" deseara rescindir este contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVO: "La Dirección" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y, en ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: "El Contratado" presentará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Se deja establecido que el presente contrato se celebra "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carece de validez.

"UNDECIMO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales las partes constituyen domicilio "La Dirección" en calle Lavalle Nº 550 y "El Contratado" en calle Leguizamón Nº 434, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Calta a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Ing. CARLOS A. FRANCO SOSA. — Sr. RAMON S. DIAZ".

#### Cláusula Adicional y Aclaratoria:

"El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex-Director de Viviendas Interino Ingeniero Carlos Agustín Franco Sosa y el señor Ramón S. Díaz de fecha 14 de mayo de 1971 para el relevamiento planialtimétrico del Barrio Castañares.

"Atento el pedido del señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia y términos de la Ley Nº 4317/69, las partes aclaran y convienen lo siguiente:

"a) Que el contrato precedentemente referido, se suscribe entre los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, ingeniero FEDERICO DAVALOS y el señor RAMON S. DIAZ, quienes ratifican íntegramente sus términos.

"b) Que, en consecuencia, la Dirección General de Viviendas queda desvinculada de las obligaciones emergentes del contrato y es sustituida por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

"c) Que en lo sucesivo, donde se menciona "La Dirección" debe entenderse "La Secretaría".

"De conformidad, el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ingeniero FEDERICO DAVALOS, Ingeniero CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA y señor RAMON S. DIAZ, constituyendo domicilio especial el primero en Mitre 23 Salta, y ratificando el ya constituido los restantes, suscriben la presente en la Ciudad de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 1971. — Fdo.: Ing. FEDERICO DAVALOS, Secretario de Estado de Obras Públicas - Ing. CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA - Sr. RAMON S. DIAZ, Contratado".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 3, Función 90: Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 14 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3272

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1695/71 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de pensión interpuesta por la señora Carmen Felicinda Orma-

chea de Choque, en concurrencia con su hija soltera Santos Eve Choque; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 1229-I de fecha 3 de noviembre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1229-I de fecha 3 de noviembre de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 56, inc. a) del Decreto Ley 77/56 a la señora CARMEN FELICINDA ORMACHEA DE CHOQUE Libreta Cívica Nº 9.490.561, en concurrencia con su hija soltera SANTOS EVE CHOQUE, en carácter de viuda e hija, respectivamente, del jubilado fallecido don DOMINGO CHOQUE, con un haber de pensión determinado en base a la Ley 3372, de \$ 359,18 (Trescientos cincuenta y nueve pesos con dieciocho centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (2/9/971).

"Art. 2º — Liquidar a favor del señor CRISTIAN CHOQUE, Mat. Ind. número 8.166.870, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por \$ 621,— (Seiscientos veintidós pesos) en carácter de sufragante de los gastos de sepelio y última enfermedad del jubilado de esta Caja, señor DOMINGO CHOQUE, según comprobantes agregados a fs. 3 y 4 del Expte. Nº 1697/71, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3273

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 906/70 - Cód. 73

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor Santiago Albornoz, aux. Tar 5º - Administración de Limpieza de la Municipalidad de Salta; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 1171-I de fecha 18 de octubre de 1971, emitida por la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1171-I de fecha 18 de octubre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — ACORDAR al Auxiliar 5º Adm. de Limpieza, señor SANTIAGO ALBORNOZ, Mat. Ind. Nº 3.466.238, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 276,34 (Doscientos setenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto 713/70, 11 (once) años, 1 (un) mes y 9 (nueve) días, de servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y A. Civiles, inciso f) y formular a tal efecto cargo al señor Albornoz, por la suma de \$ 13.312,60 (Trece mil trescientos doce pesos con sesenta centavos); importe que deberá ser abonado por el mismo mediante amortizaciones mensuales del 10% a descontarse de su haber jubilatorio, una vez que comience a percibirlo”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3274

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1449/71 - Cód. 73

VISTO la solicitud de pensión y subsidio por gastos de sepelio presentada por la señora María del Valle Colina de Flores, en concurrencia con su hija soltera Sara Aurelia Flores, en carácter de viuda e hija, respectivamente, del jubilado fallecido D. Juan Moises Flores; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 1203-I de fecha 25 de octubre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia —actual Caja de Previsión Social— y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1203-I de fecha 25 de octubre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia —actual Caja de Previsión Social—, la que en su parte resolutive dice:

Artículo 1º — ACORDAR beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora MARIA DEL VALLE COLINA DE FLORES, Libreta Cívica Nº 9.460.379 en concurrencia con su hija SARA AURELIA FLORES, en carácter de viuda e hija soltera, respectivamente, del jubilado fallecido don JUAN MOISES FLORES, con un haber de pensión mensual determinado en base a las leyes 3372 y 3649, de \$ 215,25 (Doscientos quince pesos con veinticinco centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de causante (30-7-971).

“Art. 2º — LIQUIDAR a favor de la señora MARIA DEL VALLE COLINA DE FLORES, el subsidio que para atender gastos de sepelio establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por \$ 520,00 (Quinientos veinte pesos) cantidad invertida por la recurrente con motivo del fallecimiento de su esposo, jubilado de esta Caja, señor JUAN MOISES FLORES; erogación que deberá imputarse al rubro: SUBSIDIOS DECRETO LEY Nº 77/56”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3275

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09325/71 - Cód. 66

VISTO el Decreto Nº 432/70 y la partida que anualmente se asigna a la Secretaría de Estado de Seguridad Social destinada a la atención de subsidios a instituciones de bien público y/o particulares; y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de adecuar las normas establecidas, determinando el destino de los fondos acordados y la necesidad de establecer los procedimientos a seguir para el otorgamiento de los subsidios, facilitando el correcto contralor administrativo,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Con la partida destinada o que se destine anualmente por presupuesto a la Secretaría de Estado de Seguridad Social para el

otorgamiento de subsidios, se atenderán los siguientes casos:

- a) Subsidios mensuales a entidades privadas de servicios públicos, durante parte o la totalidad del ejercicio financiero.
- b) Subsidios globales por única vez a instituciones de servicios públicos para la concreción de planes de trabajo que se ajusten a las disposiciones del presente decreto.
- c) Subsidios a personas o grupos familiares, en elementos y/o productos que contribuyan a solucionar problemas que por su índole resulten de carácter prioritario.

Art. 2º — La autoridad de aplicación de los subsidios previstos en el presente decreto queda fijada como sigue:

- a) Para subsidios de hasta un monto de \$ 1.000,00 (Mil pesos), mediante resolución ministerial en concordancia con las disposiciones del artículo 52 de la Ley de Contabilidad.
- b) Para montos que superen la suma estipulada en el inciso anterior deberá dictarse decreto.

Art. 3º — Los subsidios estipulados en el punto c) del artículo primero estarán sujetos a los siguientes requisitos:

- a) Necesidad real, debidamente evaluada, por medio del organismo competente (Dirección de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social), de acuerdo a las normas establecidas o que se establezcan al respecto.
- b) Imposibilidad material de atención del caso por otros medios de servicios oficiales y/o privados subsidiados.

Art. 4º — Los requisitos a cumplir para los casos previstos en los puntos a) y b) del artículo primero estarán sujetos a las siguientes normas:

- a) Las instituciones recurrentes deberá contar con personería jurídica y/o gremial, según corresponda. Toda excepción deberá ser debidamente justificada a satisfacción de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.
- b) Las instituciones deberán inscribirse en el Registro de Instituciones de Bien Público que, a tal efecto, habilitará la Secretaría de Estado mencionada.
- c) Toda institución que solicite un subsidio no podrá ser beneficiada con otro simultáneo otorgado por organismos oficiales, provinciales o municipales.
- d) Las instituciones deberán cumplimentar las exigencias de presentación de solicitudes en forma, tiempo y plazos que fijarán los organismos competentes.

Art. 5º — A efectos de la consideración de las solicitudes, para su otorgamiento o renovación, se deberá presentar en forma conjunta un plan de trabajo que reúna las siguientes condiciones:

- a) Monto y destino de los fondos solicitados, con indicación del beneficio que la obra a encarar aportaría al sector comunitario para el cual está destinada.
- b) Monto a invertir por la institución en el proyecto para el cual solicita subsidio.

- c) Cálculo de recursos que demuestre que por lo menos el 33% de los fondos asignados al plan de trabajo durante el lapso de ejecución de la obra proviene de recursos propios.
- d) Presentación de balance anual.
- e) Consignación del tiempo necesario para la aplicación e inversión de los fondos solicitados.

Art. 6º — A efectos de implementar un mecanismo adecuado de contralor de los fondos, las instituciones deberán observar las siguientes normas:

- a) Toda institución de servicios públicos que reciba un subsidio de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, se comprometerá a seguir las directivas y estar sujetas al contralor del Estado en lo que respecta a la aplicación y/o destino que se le asignen a los fondos otorgados.
- b) En casos de subsidios mensuales, los beneficiarios deberán elevar a la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de liquidación la correspondiente rendición de cuentas, debidamente documentada, para su posterior remisión al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 95º de la Ley de Contabilidad vigente.
- c) Las instituciones se comprometerán a presentar informes sobre el desarrollo de sus planes de trabajo, según lo determine el Poder Ejecutivo y a la verificación correspondiente.

Art. 7º — A los fines de lo estipulado en los puntos a y b del artículo primero, se tendrá presente que:

- a) No se otorgarán subsidios para gastos de funcionamiento, salvo en aquellos casos en que se convenga expresamente con la entidad beneficiaria que una cierta proporción de sus servicios estarán a disposición del Estado. Las excepciones a esta disposición estarán dadas únicamente para aquellas instituciones que por la naturaleza de los servicios que presten a la comunidad no estén posibilitadas de su cumplimiento.
- b) No se prestará apoyo económico a aquellas actividades que, meritorias en sí, no hagan directamente a la asistencia, de la población (viajes de estudio, congresos, simposios, etc.).
- c) Los servicios a brindar deberán responder a necesidades concretas y evaluadas de la población. Asimismo tales servicios no deberán superponerse a los que el Estado presta por medio de sus instituciones.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 14 de diciembre de 1971

## DECRETO Nº 3276

## Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12653/71 - Cód. 67

VISTO que por Resolución Ministerial Nro. 170, de fecha 16-11-70, se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la señora Mery Rubio de Soler, en el cargo de Categoría 23 - Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta que por razones de servicio, la enfermera Beda Elena Farfán, se desempeñó en reemplazo de la Sra. de Soler desde el 19-11-70 al 29-4-71, por lo que corresponde reconocérsele los servicios prestados;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos en fs. 5, Contaduría General de la Provincia en fs. 8 y a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley Nº 30/62;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. BEDA ELENA FARFAN, L. C. Nº 5.477.265 - Clase 1946 - Reg. Prof. 383, en la Categoría 23 - Personal Asistencial - Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1970, por un monto total de pesos 541,94 (Quinientos cuarenta y un pesos con 94/100).

Art. 2º Reconócese un crédito por la suma de \$ 541,94 (Quinientos cuarenta y un pesos con 94/100), a favor de la Srta. BEDA ELENA FARFAN, L. C. Nº 5.477.265, por los motivos expuestos en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General, páguese a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, la suma de \$ 541,94 (Quinientos cuarenta y un pesos con 94/100) para que en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria Srta. Beda Elena Farfán, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a DEUDA PUBLICA - Ejercicio 1971 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - O.D. F. 51.

Art. 4º — Déjase establecido que una vez finalizados todos los trámites correspondientes a estos obrados, deberán ser girados al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA para que delimite las responsabilidades inherentes al incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. BEDA ELENA FARFAN, L. C. Nº 5.477.265 - Clase 1946 - Reg. Prof. 383 - en la Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico - Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", desde el 1º de enero al 29 de abril de 1971, por un monto total de pesos 1.223,53 (Un mil doscientos veintitrés pesos con 53/100), por haberse desempeñado en reemplazo de la titular del cargo Sra. Mery Rubio de So-

ler, en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo (Res. 170/70).

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del presente decreto se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 14 de diciembre de 1971

## DECRETO Nº 3277

## Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 10411, 10409, 10671, 10450 y 03961/70 - Cód. 66

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de las siguientes personas: Genoveva Tejerina de Mamani, Elsa Contreras, Raquel Herminia Zerda, Gladys M. Maragliano de Alarcón y Ramón Humberto Sily; y

Teniendo en cuenta los informes que corren en las presentes actuaciones y lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. GENOVEVA TEJERINA DE MAMANI - Categoría 28 - Personal de Servicio del Hospital "San José" de Cachi, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el lapso comprendido entre el 18 al 30 de noviembre de 1970, inclusive, por razones de servicios. (Expte. Nº 10411/70).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. ELSA CONTRERAS - Categoría 28 - Personal de Servicio del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el tiempo comprendido entre el 15 de octubre al 15 de noviembre de 1970, inclusive, por razones de servicios. (Expte. Nº 10409/70).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. RAQUEL HERMINIA ZERDA - Categoría 28 - Personal de Servicio del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el tiempo comprendido entre el 21 de setiembre y el 31 de octubre de 1970, inclusive, por razones de servicios. (Expte. Nº 10671/70).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. GLADYS M. MARAGLIANO DE ALARCON, como Jefa del Centro de Capacitación en Desarrollo Comunitario, Categoría Director "C" - Personal Administrativo, en el lapso comprendido entre el 1º al 29 de julio de 1970, inclusive, por razones de servicios. (Expte. Nro. 10450/70).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el señor RAMON HUMBERTO SILY, como Jefe del Departamento de Investigaciones, Programación y Evaluación - Categoría 3 - Personal Administrativo, en el lapso comprendido entre el 1º y el 29 de julio de 1970, inclusive, por razones de servicios. (Expte. Nº 03961//70).

Art. 6º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.299,90 (Dos mil doscientos noventa y nueve pesos con 90/100), a favor del personal que seguidamente se detalla con los importes que en cada caso corresponde liquidar en concepto de reconocimiento de servicios de acuerdo a los artículos precedentes:

Apellido y Nombre	Importe
TEJERENA de Mamani, Gonoveva	\$ 98,23
CONTRERAS, Elsa	„ 244,68
ZERDA, Raquel Herminia	„ 310,81
MARAGLIANO de A. Gladys M.	„ 856,94
SILY, Ramón Humberto	„ 789,24
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.299,90</b>

Art. 7º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 2.299,90 (Dos mil doscientos noventa y nueve pesos con 90/100), para que en concelación del crédito reconocido por el artículo anterior, procede a hacerla efectiva a sus beneficiarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la DEUDA PUBLICA - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1971.

Art. 8º — Déjase establecido que una vez finalizado todos los trámites correspondientes a estos obrados deberán ser girados nuevamente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para que delimite las responsabilidades inherentes al incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias en materia de personal.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Colombo

Bava

Dib Ashur

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3278

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 08254/71 - Cód. 66

VISTO el convenio celebrado entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, don Francisco Guillermo Manrique, a través de la Subsecretaría de Vivienda, por una parte, en adelante Subsecretaría de Vivienda, y la Provincia de Salta representada por el señor Gobernador Mayor (R.E.) don Ricardo Jacobo Spangenberg; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos fundamentales del Gobierno de la Revolución Argentina, es el de facilitar a la población su acceso a una vivienda digna, eliminando las causas que retardan o impiden el aumento de las unidades de vivienda, estimulando su construcción por todos los medios;

Que dicho objetivo se ha plasmado en diversas medidas de Gobierno, entre ellas, la creación del Plan Nacional de Erradicación de Viviendas Precarias y Rancherios en Provincias, destinado a la construcción de viviendas económicas para los sectores de más bajos recursos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, Dn. FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE, a través de la Subsecretaría de Vivienda, por una parte, en adelante Subsecretaría de Vivienda, y la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Gobernador Mayor (R. E.) D. RICARDO JACOBO SPANGENBERG, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Entre el GOBIERNO NACIONAL, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, Dn. FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE, a través de la Subsecretaría de Vivienda, por una parte, en adelante Subsecretaría de Vivienda, y la PROVINCIA DE SALTA representada por el señor Gobernador Mayor (R.E.) Dn. RICARDO JACOBO SPANGENBERG, en adelante Provincia de Salta, se conviene en celebrar el siguiente convenio:

“Artículo Primero: La SUBSECRETARIA DE VIVIENDA acuerda a la PROVINCIA DE SALTA la suma de hasta \$ 2.500.000.— (Dos millones quinientos mil pesos) con destino a la financiación del P.E.V.E.P. - 2da. etapa, de acuerdo a planes y proyectos presentados por sus organismos oficiales especializados.

“Artículo Segundo: La PROVINCIA DE SALTA se compromete a ejecutar con dichos fondos el Plan Nacional de Erradicación de Viviendas precarias y Rancherios en Provincias —P.E.V.E.P.— A los efectos indicados, la PROVINCIA DE SALTA irá presentando los diferentes Programas que forman dicho Plan, los cuales deberán ser aprobados por la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA. Los mismos se ajustarán a normas generales y particulares, que a tal fin, determinará la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA.

"Artículo Tercero: La SUBSECRETARIA DE VIVIENDA estudiará los planes y proyectos presentados y procederá a su aprobación total o parcial, siempre que del estudio realizado resultare que los mismos encuadran en las normas mencionadas en el artículo segundo.

"Los terrenos destinados a la realización de los planes propuestos deberán hallarse libres de todo gravamen, desocupados y con títulos perfectos y ser de propiedad de la Provincia.

"Artículo Cuarto: El presente convenio deberá ser ratificado por la PROVINCIA DE SALTA y notificada tal ratificación a la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA.

"Artículo Quinto: Los fondos serán librados por la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA a la PROVINCIA DE SALTA en la siguiente forma:

"a) Un 20% en carácter de anticipo sobre el monto de cada programa que integre el Plan, cuando haya recibido la aprobación por parte de la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA.

"b) El 80% restante en cuotas mensuales, a partir de la fecha de iniciación de las obras; que deberá ser comunicada a esta SUBSECRETARIA de acuerdo a las certificaciones de obra sin mayores costos que remita la Provincia según planilla de estado de certificaciones resumen que se adjunta y que forma parte integrante del presente convenio.

"c) El incumplimiento en la remisión mensual a la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA de la planilla de estado de certificaciones resumen, motivará sin más trámite, la suspensión automática en la transferencia de los fondos.

"d) Queda expresamente aclarado que el control permanente de las obras y la confección de las certificaciones de obra correspondientes, es responsabilidad exclusiva de la Provincia.

"e) La SUBSECRETARIA DE VIVIENDA se reserva el derecho de adjudicar hasta el 30% de las unidades que se construyan, a personas afincadas en la zona, del mismo nivel de ingresos para las que se destinó el programa, previa comunicación a la PROVINCIA DE SALTA y hasta dos meses después de finalizadas las obras.

"Artículo Sexto: La PROVINCIA DE SALTA arbitrará los medios necesarios para atender la financiación, en los casos que, por cualquier concepto, el costo total definitivo de cada Programa superara el monto previsto y acordado para el mismo por aplicación del presente convenio.

"Artículo Séptimo: Sin perjuicio de las demás obligaciones emergentes de este contrato, la PROVINCIA DE SALTA, a través de la Dirección General de la Vivienda se compromete a:

"a) Fiscalizar las obras, la correcta aplicación de los fondos, la buena marcha de los trabajos y el fiel cumplimiento de los Programas aprobados.

"b) Ingresar las sumas que se transfieran en virtud del presente y los importes correspondientes al recupero de crédito por pago de los adjudicatarios, a la cuenta especial en el BANCO DE LA PROVINCIA DE SALTA, Casa Central, abierta con motivo de la Operatoria de la Ley Nº 17.199.

"c) Destinar las sumas ingresadas en concepto de recupero a la creación de un fondo permanente para atender nuevos Programas del P. E. V. E. P.

"d) Entregar la totalidad de las viviendas construidas a sus destinatarios, con todos los servicios básicos en funcionamiento, con la urbanización y redes terminadas y con los certificados finales que acrediten haber cumplido con las disposiciones Municipales, Provinciales y de Obras Sanitarias.

"Artículo Octavo La Provincia verificará el cumplimiento de la Ley Nº 17.258, modificada por la 17.392 y concordantes.

"Artículo Noveno: La Provincia de Salta deberá realizar nuevos Programas con los importes provenientes de los recuperos producidos.

"En todos los casos, los nuevos Programas se destinarán para la construcción de viviendas, cuyos planes deberán contar indefectiblemente con la aprobación de la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA.

"Artículo Décimo: Queda expresamente convenido que la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA podrá realizar las inspecciones técnicas, contables y todo tipo de verificación que considere del caso, cuyo efecto la PROVINCIA DE SALTA le prestará su más amplia colaboración.

"Artículo Décimo Primero: Queda aclarado que los préstamos que se otorguen a los adjudicatarios, garantizados con hipotecas en primer grado a favor de la Provincia y devengarán un interés mínimo del dos por ciento (2%) anual, pudiendo acordarse un plazo máximo de treinta (30) años. Estos valores, como así la cláusula de reajuste, se determinarán de común acuerdo, por Programa, entre la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA y la PROVINCIA DE SALTA.

"Artículo Décimo Segundo: En caso de incumplimiento de la PROVINCIA DE SALTA en la presentación de la documentación técnica, la programación y ejecución de las obras, la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA considerará rescindido el presente convenio, debiendo la PROVINCIA DE SALTA devolver el total y/o parcial de los fondos transferidos en un plazo no mayor de un (1) año.

Artículo Décimo Tercero: El plazo para la presentación de los Programas por parte de la PROVINCIA DE SALTA, no podrá ser mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del presente convenio.

"Artículo Décimo Cuarto: La PROVINCIA DE SALTA se compromete a iniciar las obras correspondientes a la totalidad de los programas aprobados, en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la fecha de aprobación. El no cumplimiento de esta cláusula faculta a la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, a deducir del monto asignado por este convenio, las sumas que correspondan a los programas no iniciados, a fin de atender otras prioridades.

"Artículo Décimo Quinto: La PROVINCIA DE SALTA arbitrará las medidas necesarias que faciliten el desenvolvimiento y aumento de la capacidad operativa de la Dirección General de la Vivienda, a fin de maximizar el rendimiento de los fondos que otorgue esta SUBSECRETARIA DE VIVIENDA y atento a los altos objetivos sociales que este Plan involucra.

"En prueba de conformidad, las partes contratadas firman dos ejemplares del presente convenio de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de ellas, en la ciudad de Buenos

Aires, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE. - RICARDO JACOBO SPANGENBERG".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 9804

T. Nº 8697

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Víctor Bouysson el 31 de diciembre de 1968, por expte. 7278-B, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Punto de Referencia o sea la estación del Ferrocarril C. Mollinedo, se sigue una recta de 1000 metros hacia el Oeste, formándose el punto de partida, de este punto PP se seguirá una recta de 2000 m. con rumbo de 45º al Noreste formándose el punto Nº 1, de este punto se seguirá una recta de 5000 m. con 45º al Noroeste formándose el punto Nº 2, de este punto se seguirá una recta de 4.000 m. hacia el Sud Oeste de 45º formándose el punto Nº 3, de este punto se seguirá una recta de 5000 m. con 45º al Sud Este formándose el punto Nº 4, de este punto se seguirá una recta de 2000 m. de 45º hacia el Noreste, cerrándose en el punto de partida P. P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 14 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00

e) 4 al 21-2-72

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9924

F. Nº 1161

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS  
FISCALES**

**ADMINISTRACION DEL NORTE  
CAMPAMENTO VESPUCIO  
SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 60/788/72

TRABAJOS DE HORMIGON A GRANEL EN ZONAS NORTE, CENTRAL Y SUR. Apertura: 7/3/72. Monto: Un millón doscientos sesenta mil pesos (\$ 1.260.000,00).

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. piso Capital Federal; Administración YPF del Norte, Campto. Vespucio, Salta; Planta Almacenaje YPF "Alto de Nuestra Señora del Valle" Banda del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta; Divisional YPF, Avenida Gral. Paz 351/55, Córdoba. Valor: \$ 200,00.

**Rolando H. Bocanera**

Ing. Quím. Mat. 402 - Jefe de Sum.

P. L. 18.188, 14,40

e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9920

F. Nº 1160

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS  
FISCALES**

**ADMINISTRACION DEL NORTE  
CAMPAMENTO VESPUCIO  
SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 60/786/72

TRANSPORTE DE PERSONAL ENFERMERIAS, GUARDIA TRANSPORTE Y ECONOMATO. Apertura: 7/3/72. Monto: Quinientos sesenta y un mil pesos (\$ 561.000) Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. piso Capital Federal; Administración del Norte de YPF, Campto. Vespucio, Provincia de Salta; Planta Almacenaje YPF "Alto de Nuestra Señora del Valle" Banda Del Río Salí, Tucumán; Rerrepresentación Legal YPF Zuviría 356, Salta; Divisional YPF, Avenida Gral. Paz 351/55, Córdoba. Valor: pesos 100,00.

**Rolando H. Bocanera**

Ing. Quím. Mat. 402 - Jefe de Sum.

P. L. 18.188, 14,40

e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9839

F. Nº 1157

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

**Licitación Pública**

Llámase a Licitación Pública para la presentación de antecedentes de las Empresas Constructoras interesadas en participar en la Licitación Privada para la construcción en el plazo de diez (10) meses, del edificio de la Casa Central del Banco Provincial de Salta, a erigirse en la calle España s/nº de la ciudad de Salta. Consulta, venta de pliegos: Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, ciudad de Salta y en calle Sarmiento Nº 847, Capital Federal. Destino de las Propuestas: Secretaría General del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, ciudad de Salta. Fecha de apertura de las propuestas: 25 de febrero de 1972 a horas 11 (once). Precio del pliego: \$a. 20.- (Veinte).

**Mario Ernesto Lacrobix**

Presidente Interventor

Banco Provincial de Salta

P. L. 18.188, 14,40

e) 7 al 17-2-72

O. P. Nº 9834 F. Nº 1156  
Buenos Aires, 1º de febrero de 1972

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA DE LA NACION  
SERVICIO NACIONAL DE PARQUES  
NACIONALES LEY 18.594**

Licitación Pública Nº 1509

Expediente Nº 4653/71.

Referencias: "CONCESION DE LA EX-  
PLOTACION DE LA HOSTERIA EL REY  
DE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIO-  
NAL DE PARQUES NACIONALES, ubicada  
en Jurisdicción del Parque Nacional El  
Rey".

Apertura: Tendrá lugar en la División  
Compras y Suministros de la Sede Central  
del Servicio Nacional de Parques Nacio-  
nales, ubicada en la avenida Santa Fe 690,  
2º piso, Capital Federal, el día 10 de mar-  
zo de 1972 a las 16 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Di-  
rección citada precedentemente en el ho-  
rario de 12,30 a 16,30 horas y en la dele-  
gación de Administración de la Intenden-  
cia del Parque Nacional El Rey - Pcia. de  
Salta.

Precio del Pliego: Pesos veinte (\$ 20.-).

**Héctor Miguel Montero**

Jefe Div. Com. y Suministros

P. L. 18.188, 14,40 e) 7 al 18-2-72

O. P. Nº 9806 F. Nº 1154

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL**

**DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA**

Obra: CONSTRUCCION HOSTERIA. Ubi-  
cación: Cachi, Dpto. Cachi. Presupuesto  
Oficial: \$ 614.997,78. Garantía de la Pro-  
puesta: \$ 6.149,97. Consultas, Venta de  
Pliegos y Destino de las Propuestas: Di-  
rección General de Arquitectura, calle:  
Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licita-  
ción: 28 de febrero de 1972, horas 11.

P. L. 18.188, 14,40 e) 4 al 16-2-72

O. P. Nº 9703 F. Nº 1134

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública Nº 408/72 para la eje-  
cución de las obras en la RUTA 34 - Tramo:  
PIQUIRENDA - POCITOS - PUENTE IN-  
TERNACIONAL ARGENTINO-BOLIVIANO  
s/ QUEBRADA YACUIBA Y ACCESOS  
(construcción de puente de hormigón ar-  
mado de 34 m. de longitud y sus corres-  
pondientes accesos), en jurisdicción de la

Provincia de Salta. \$ 310.500,00. Depósito de  
garantía: \$ 3.105,00. Precio pliego: \$ 20,00.  
Plazo de obra: 12 meses. Presentación pro-  
puestas: 9 de marzo de 1972 a las 15, en  
la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3,  
planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 25-1 al 16-2-72

**EDICTO CITATORIO**

O.P. Nº 9923

T. Nº 8787

Dra. Eloísa G. Aguilar - Juez de Ira. Instan-  
cia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, ci-  
ta y emplaza a don OSCAR ENRIQUE FER-  
NANDEZ, para que en e' término de nueve días  
compareza a hacer valer sus derechos en estos  
autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. OS-  
CAR ENRIQUE FERNANDEZ - Ejecución Pren-  
daria" Expte. 23.048/71", iniciados en su contra,  
bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Ofi-  
cial. — Secretaría, 7 de febrero de 1972. — Dr.  
Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9781

S. C. Nº 0355

Ref.: Expte. Nº 34-2980/69 y agregado nú-  
mero 14588/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350  
del Código de Aguas, se hace saber que  
el señor OSCAR ANSELMO QUEVEDO, tie-  
ne solicitado reconocimiento de concesión  
de agua pública por Usos y Costumbres,  
para irrigar con carácter Permanente y a  
Perpetuidad, una superficie de 0,5000 has.  
con una dotación de 0,263 l/seg. en los in-  
muebles denominados como Lotes 4 "A",  
4 "B", 5 "A" y 5 "B" de la Frac. "E" y Lo-  
tes 4 "A" y 4 "B" de la Fracción "D", del  
Fraccionamiento de Finca "La Australasia",  
Catastros Nºs. 4975 y 4976, ubicados en  
el Departamento de Rosario de la Fron-  
tera, con las aguas a derivar del Río Ro-  
sario u Horcones, margen derecha, por  
medio de un Canal Comunero denominado  
Australasia. En época de estiaje la dota-  
ción se reajustará proporcionalmente entre  
todos los regantes del sistema a medida  
que disminuya el caudal del mencionado  
río. Dirección de Colonización y Riego,  
enero 25 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Mon-  
tes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9780

S. C. Nº 0354

Ref.: Expte. Nº 10521/M/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350  
del Código de Aguas, se hace saber que  
la señora OLGA YOLANDA VICENTA SA-  
RAVIA DE MATORRAS CORNEJO, tiene  
solicitado reconocimiento de concesión de

agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,1051 has. con una dotación de 3,08 ls/seg. del inmueble rural denominado Lote 9e. Fracción de Finca Piedmont, Catastro Nº 2711, ubicado en el Partido de Olmos del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV y acequia "Tejada". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 21 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9779

S. C. Nº 0353

Ref.: Expte. Nº 34-2078/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita NARCISA LOZANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (aplicación art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,3750 has. con una dotación de 0,196 l/seg. en el inmueble denominado Fracción "B" de la Finca Buen Retiro, Catastro Nº 1490, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera, a derivar del Río La Caldera, margen izquierda, por medio de la acequia La Calderilla. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto Nº 11.095/51 (art. 233 del Código de Aguas). En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 28 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9769

T. Nº 8659

Ref.: Expte. Nº 11284/C/68, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CORPORACION AGRICOLA GANADERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Puesto Viejo", Catastro Nº 214, una superficie de 197 has. con una dotación de 103,425 ls/seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad, ubicada en el Departamento de General Güemes, a derivar del Río Mojotoro, mar-

gen derecha por medio de un canal propio. Asimismo debe anularse el Decreto número 1417/52, de fecha 17-7-52, por el cual se le acordó la concesión con carácter Temporal Eventual. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 31 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9768

T. Nº 8660

Ref.: Expte. Nº 11353/C/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CORPORACION AGRICOLA GANADERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Puesto Viejo", Catastro Nº 214, ubicado en el Departamento de General Güemes, una superficie de 400 has. con una dotación de 210 ls/seg. a derivar del Río Mojotoro, margen derecha, por medio de un canal propio, con carácter Temporal Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 31 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9750

T. Nº 8648

Ref.: Expte. Nº 34-21197/G/71, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ELOY GUAYMAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 18,166 has., con una dotación de 9,51 ls/seg. del inmueble denominado Monte Carmelo (Lote Nº 199 (2), Catastro Nº 213, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, a derivar del Río Calchaquí, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la VI Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 19 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección General de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 9943 T. Nº 8806

El señor Juez de Tercera Nominación Civil - Salta cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARÍA ROSA ZORREGUIETA DE IVANAC. Publíquese por diez días. — Secretaria Dra. Lilliana E. Paz. — Febrero 4 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9909 F. Nº 8776

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, por Expte. Nº 7505/71, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO RUIZ HERNANDEZ, a estar a derecho. Salta, febrero 7 de 1972. Secretario Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9901 F. Nº 8766

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados: CURA, Miguel Angel - Sucesorio, Expte. Nº 7637/71, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Miguel Angel Cura. Publíquese por diez días. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. Salta, febrero 4 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9887 T. Nº 8753

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIO ANTONOR VILLAFANE, Expediente número 39770/71, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 5 de mayo de 1971. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9866 F. Nº 8750

La doctora María Teresa López Jordan, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUTIERREZ (Expte. Nº 43.129). Publíquese por diez días. Salta, 30 de diciembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9852 T. Nº 8737

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera

Nominación; en los autos caratulados: ESTEBAN ORTE, Sucesorio, Expte. Nº 41.110/71, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de ESTEBAN ORTE. Publíquese por diez días. Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Salta, diciembre 20 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 23-2-72

O. P. Nº 9849 T. Nº 8732

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos "Sucesorio de JULIO PAZ o JULIO PAZ CHAIN", expediente Nº 24398/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de febrero de 1972. Publicación: por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 23-2-72

O. P. Nº 9840 F. Nº 8731

Juzgado Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: "RENAUD Susana Guzmán de, Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Susana Guzman de Renaud, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Doctor Luis Alberto Boschero, Secretario. Salta, 2 de febrero de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 23-2-72

O. P. Nº 9805 T. Nº 8698

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN APARICIO DE LUCERO (Expte. Nº 7502/71) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 15 de diciembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 21-2-72

O. P. Nº 9789 T. Nº 8682

Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de KAZHAL, Ayub y KAZHAL, Victoria Hassan Khouri de (Expte. número 7553/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 31 de diciembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9785

T. Nº 8677

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO APARICIO GUANCA, a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 23 de diciembre de 1971. Carlos Arturo Ulivarrí, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9784

T. Nº 8876

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nom. en el juicio sucesorio de Bukovac, Elvira Iriarte de, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de enero. Salta, 11 de diciembre de 1971. Dr. Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9757

T. Nº 8654

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN PARADA (Expte. Nº 42.882/71). Publíquese por diez días. Salta, 26 de noviembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9756

T. Nº 8653

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARCELO PASTORE (Expte. Nº 47.631/71). Publíquese por diez días. Salta, 30 de diciembre de 1971. Dr. Milton Echenque Azurdúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9749

T. Nº 8647

El señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nom. Dr. Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza a herederos de NICOLAS GONZALEZ y de BAUDILIA EVENDANO de GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Exp. Nº 57.567/70. Salta, mayo 31 de 1971. Edictos por 10 días. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9747

T. Nº 8645

Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de FER-

NANDO ZENTENO SEVILLA (Expte. número 59.139/71) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, diciembre 16 de 1971. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria Interina.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9746

T. Nº 8644

Benjamín Pérez Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GREGORIO GALLARDO (expte. 7346/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Secretaria, Salta, noviembre 18 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9953

F. Nº 8815

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL

Televisor marca "Champion"  
Y Mesa Basycia

El 7 de marzo de 1972, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Un mil ciento cuarenta c/08, un Televisor marca "Champion", mod. Orbital Nº 48666 y una mesa Basycia N 75 Nº 603, bienes que pueden revisarse en Zuviria 100, ciudad. En caso de no haber postores, luego de transcurridos quince minutos del acto, se realizará un segundo remate de ese mismo bien, Sin Base de precio. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nomin. en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. GIMENEZ, Fidel, Ejecución Prendaria". Edictos tres días con diez de antelación a la fecha de la subasta, en los diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 16 al 18-2-72

O. P. Nº 9952

F. Nº 8811

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1972 a horas 18, en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos Prep. Via Ejecutiva y Emb. Preventivo "KORTSARZ IDA M. de vs. TORO Benjamín". Expte. Nº 5800/70, remataré Sin Base y al mejor postor; 1 máquina de calcular eléctrica Olivetti Nº A6-04600; la que puede verse en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 16 y 17-2-72

O. P. Nº 9951 F. Nº 8812

Por: **JUAN A. CORNEJO**

JUDICIAL

**Inmueble en villa Los Tarcos (Cerrillos)**  
Base \$ 746,66

El día viernes 3 de marzo de 1972 a horas 18 en Zuviria 289 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Setecientos cuarenta y seis con 66/100 ctvs. (746,66) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en villa Los Tarcos (Dto. de Cerrillos) en calle Washington Alvarez sin número, de acuerdo con las medidas y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad registrados a Libro 12 Folio 446 Asiento 3 de R. I. de Cerrillos, que le corresponde a Don JESUS LARDIES, Catastro 2497, Sección B, Manzana 20, Parcela 7b, Villa Los Tarcos, Dto. Cerrillos. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos Embargo Prev. "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA vs. LARDIES STEPHAN, Juan Carlos, LARDIES, Jesús y LARDIES, Amanda Frida Stephan de" Expte. Nº 24.233/71. Señal: 30 por ciento a cuenta de precio de venta, saldo a la aprobación del remate judicial. Edictos: 10 días en B. Oficial y D. Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 29-2-72

O. P. Nº 9950 F. Nº 8813

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 29 de febrero de 1972 a horas 17,15 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos Ejecución Prendaria "N.Y.A. vs. ROJAS CARMEN DE LA CRUZ DELGADILLO de" Expte. Nº 41644/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.408,50 importe del crédito reclamado; 1 automóvil marca Renault 4 L modelo 1964 sedán de 4 puertas equipado con quinta rueda de auxilio y herramientas de fabricación, motor número 5007845 chapa del R.N.A. Nº A008874; bien éste que puede verse en 20 de Febrero 37. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la base antecedida transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 18-2-72

O. P. Nº 9949 F. Nº 8814

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1972 a horas 18 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos, Eject. y Emb. Prev "AVILES GAR-

CIA y Cia. S.R.L. vs. JOSE BERNARDO MOLINA" Expte. Nº 40.759/71, remataré Sin Base, 2 mesas de bar con base de fórmica y 4 sillas con tapizado color anaranjado; bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 y 17-2-72

O. P. Nº 9947 F. Nº 8809

Por: **JUAN A. CORNEJO**

JUDICIAL

**Máquina de coser Necchi Lycia II**

El día 29 de febrero de 1972 a horas en Zuviria 289 ciudad, remataré con Base de Pesos (Un mil trescientos cuarenta con 60/100 ctvs.) (1.340,60). Una máquina de coser marca NECCHI LYCIA II, Modelo B. F. 7 N4H Nº 2769L Revisarse en Caseros 727 ciudad. No habiendo postores transcurrido 15 minutos subastaré Sin Base. Señal: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en Juicio Ejec. Prend. seguida contra JOSE CAROLINO SALINAS. Expte. Nº 45622/70. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 18-2-72

O.P. Nº 9946 T. Nº 8810

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

**Televisor "Admiral"**

El día 29 de febrero de 1972 a horas 17,30, en Zuviria 289, Ciudad, remataré con la base de Pesos Ochocientos (\$ 800.—), saldo del crédito reclamado; un Televisor marca "Admiral" número 249.363 con mesa y antena en el estado que se encuentra, revisarse en Caseros 727, Ciudad. No habiendo postores transcurridos 15 minutos subastaré Sin Base. Señal 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en Juicio Ejec. Prend. seguida contra SUAREZ HILDA. Expte. Nº 57492/70. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 16 al 18-2-72

O.P. Nº 9944 T. Nº 8807

Por **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

**Expléndida Residencia de Verano con magnífico parque ubicado en Villa Los Tarcos a 13 kms. de esta Ciudad de Salta, sobre Ruta pavimentada en el Pueblo de Cerrillos; denominado: "Kemiluma"**

Base \$ 20.000.—

El día 28 de febrero de 1972 a horas 11,30, en el Local del Banco Regional del Norte Argentino,

calle Balcarne Nº 66 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de la hipoteca en primer término, o sea la suma de \$ 20.000; un Inmueble ubicado en Villa Los Taucos, del pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la ruta pavimentada. Nomenclatura catastral; Partida 714. Sección B, Manzana 6, Parcela 9. Títulos registrado a Folio 431, Asiento 5 del Libro 5 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación; en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S.A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE y HERRERA NELIDA NOFAL de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 42.908/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de Ley a cargo del comprador. Para mayores informes dirigirse a calle Santa Fe 430, Teléf. 16.990. — Distrito C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 11 al 28-2-72

O.P. Nº 9942

T. Nº 8805

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de marzo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 9.466,67; un inmueble ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera Dpto. de la Prov. de Salta, en la calle Belgrano Nº 139 y que le corresponde a los señores Delia Toro de Figueroa, y a sus hijos Graciela Juana; Lucía Matilde; Mario Antonio e Irene Fanny, todos de apellido Figueroa, según título regist. a fol. 405; Libro 1; asiento 2; Sección B.; Manz. 23; Catastro Nº 1101. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Augusto y Suc. Figueroa Cirilo Antonio". Ejecutivo. Expte. Nº 58.900/71. Seña 30%. Comisión de Ley. Por estos edictos se cita a los acreedores hipotecarios Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta; Sucesorio de Figueroa Cirilo Antonio; Expediente 9415/69 Distrito Judicial del Sud y Bloti Abraham para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley. Art. 471 y 481, 5º ap. del C. P. C. y C.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

O.P. Nº 9928

T. Nº 8788

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de febrero de 1972 a horas 17.30, en Sgo. del Estero 655 por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos Prep. de Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo "LOPEZ ELOY vs. FERNANDEZ OSCAR E." Expte. Nº 23.141/71, remataré sin base, una heladera de tres puertas para carnicería, marca "Sanna" con equipo importado, en funcionamiento; una heladera de 8

puertas marca "Danke" motor MC de 1 HP. Nº 5915 en funcionamiento; una sierra carnicera marca "Bianchi" legítima Nº 3872; un mastrador de madera con estantes internos de 3,50 mts. de largo x 0,60 mts. de ancho; una balanza de plato marca Alfa Nº 30.898; bienes éstos que pueden verse en calle Belgrano esquina 9 de Julio; Tartagal, Dpto. General San Martín, Provincia de Salta. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 11 y 16-2-72

O.P. Nº 9925

T. Nº 8789

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca Infiernillo o Florida Dpto. de Anta

Base \$ 30.000,00

El día 1º de marzo de 1972 a horas 17.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "LA CONFIANZA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. vs. RIVAS MARIO JULIO y HADAD, EMILIO", Expte. Nº 22.601/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 30.000,00; un inmueble de propiedad de los demandados con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la 1ª Sec. del Dpto. de Anta, denominado finca "Infiernillo" o "Florida" con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites, según sus títulos; al Este con propiedad de los herederos de José M. Hernández; al Oeste, Norte y Sud, con propiedad de los herederos de Segovia, la finca denominada "Aguadita" de Mauricio S. de Hernández; al Sud y parte del Oeste, con terrenos de los herederos de José M. Hernández; al Oeste en parte con propiedad de los herederos de Bernardo Romero; y al Norte, con propiedad de Micaela P. de Cornejo. Límites actuales: Norte, finca "La Aguadita" de Clara Hernández y otro; Sud, campo Los Pozos de Paz Meregaglia; Este, finca "El Saladillo" de Amado Salomón y Arvallito de Anito Flores; y Oeste, campo "La Ovejería" de la Suc. de Doroteo Córdoba y "Estancia Vieja" Nomenclatura Catastral Partida 589. Título inscripto a folio 365, asiento 325, Libro 19 de R. de Dpto. de Anta. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la substa. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9919

F. Nº 8782

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de marzo de 1972, a horas 17.15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos

- Ejecución de Honorarios en Expte. número 6133/70 "CARO FIGUEROA JOSE ARMANDO vs. LA POMA S.A.C.I." Expte. número 7407/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 211.800 importe del crédito hipotecario, las minas Diana: Expte. número 3226-C en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 481 y marginalmente en el libro Protocolo de la Propiedad Minera Nº 5 a fs. 67; La Poma: Expte. 3227-C en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 485 y marginalmente en el libro Protocolo de la Propiedad Minera Nº 5 a fs. 63 y La Poma Ira., Expte. Nº 3228-C en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 489 y marginalmente en el libro Protocolo de la Propiedad Minera Nº 5 a fs. 71, respectivamente. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9918 F. Nº 8781

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de marzo de 1972 a horas 17,15, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en autos: "MUÑOZ, Raúl vs. TOMISLAV VUJOVICH VIELA, E. Preventivo", Expte. Nº 59194/71, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 12.880, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado inscripto a folio 166, Asiento 3 del libro 34 de R. I. de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9917 F. Nº 8783

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de marzo de 1972 a horas 17,00 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo "DEL REY S.A.C.I.F.I. y A. vs. MAGGI OSCAR LEONARDO y DINIZZO BERNARDO NICOLAS" Expte. Nº 6368/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.526,00 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble ubicado en la capital, catastrado bajo el Nº 69636, Sección F, Manzana 45c Parcela 14 d, le corresponde a Nicolás Bernardo Dinizzo, por título inscripto a folio 178 Asiento 2 del li-

bro 182 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9916 F. Nº 8784

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 6 de marzo de 1972, a horas 17,15, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos: "L.H. S.A. vs. JARA, Isidro y FLORES, Lorenzo, Ej. Prend.", Exp. número 22.000/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 880, una motocarga marca LUJAN modelo 1966 motor Nº 11978, chasis número 100752 de 150 c. c., que puede verse en Urquiza Nº 585, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 16-2-72

O. P. Nº 9915 T. Nº 8785

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 7 de marzo de 1972 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nominación en autos, Ejecutivo "SILVERSTEIN ARANOVICH SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES vs. SABHA y Cia. SOC. COL." Expte. Nº 58.205/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 15.800,00, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble registrado a folio 97 asiento 2, 3 y 4 del libro 10 de R. I. de Orán y corresponde al inmueble ubicado en Tartagal Dpto. de San Martín catastro Nº 1246 Sección A, Manzana 14 Parcela 7. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9914 F. Nº 8780

Por: RAUL RACIOPPI

El 23 de febrero de 1972, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 99,80 un Combinado marca "Discophonie" mod. Toca-Toca Nº 34376, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado número 2. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Rodríguez, Remberto". Expte.: 30.054/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 16-2-72

O. P. Nº 9913

F. Nº 8779

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 23 de febrero de 1972, a horas 18,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.507, una Heladera eléctrica familiar marca "Franklin", mod. 1220; gabinete número 1978; equipo Nº 1974, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se substará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Varela, Mercedes. Exp.: 6917/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 16-2-72

O. P. Nº 9912

F. Nº 8778

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 23 de febrero de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.670; un Televisor "Motorola" mod. 23-T-40 Nº 613460 y una mesa p/televisor marca "Basytia" mod. n. 75; Nº CV 10472, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la Base se substará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Mamani, Ricardo y Marta Cáceres B. de Mamani". Exp.: 6919/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 16-2-72

O. P. Nº 9911

F. Nº 8777

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 18 de febrero de 1972, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: una Heladera eléctrica familiar marca "Domec" mod. D. 1467, gabinete Nº 492880; equipo Nº 4486, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación. Ejec. Prendaria. Expte.: 22.707/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte. Juicio: M.S.A. vs. Castillo, Balbín Ramiro.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 16-2-72

O. P. Nº 9910

F. Nº 8774

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 18 de febrero de 1972, a horas 18,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: una Batidora marca "Kenwood" mod. Chef Nº 169768 y un televisor marca "General Electric" mod. 11 P-13 Nº 299.142 verse en Avda. Belgrano Nº 424. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Ejecución

Prendaria que se le sigue a Varg, Gustavo Adolfo". Expte.: Nº 22.714/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 16-2-72

O. P. Nº 9904

F. Nº 8768

**Por: RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****La mitad de un inmueble**

El día 25 de febrero de 1972, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con Base de \$ 5.332,00 importe del crédito hipotecario a favor de don ALBERTO VITORIANO LISANDRO GANBECA y de doña NORMA CRISTINA MONCADA DE GANBECA la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad que le corresponde a los señores AQUINO, LORENZO CERAFINO y AQUINO ROBERTO. Por Título registrado al folio 417, asiento 7, del libro 74, Catastro Nº 36297 Departamento Capital, 01, Sección H, Manzana 54 B, parcela 3 Plano Nº 3.100 Superficie total 186,23 m2. Se subastan de éstos el 50% y que le corresponde al señor Lorenzo Aquino. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial. Quinta Nominación el juicio: "Moto Salta S.R.L. vs. NEGRETTE ABRAHAM y AQUINO LORENZO, P.V.E. y E.V." Expte. Nº 24.123/71. Señá: 30% comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte. Nota: La propiedad queda ubicada en la esquina formada por las calles Adolfo Güemes esq. Alsina. Ricardo Gudino, martillero Público, Teléfono Nº 18305.

P. L. 18.188, 23,00

e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9903

T. Nº 8769

**Por: RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad**

Base: \$ 8.000,00

El día 25 de febrero de 1972 a las 18 horas, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 8.000,- (Ocho mil pesos ley 18.188) correspondiente al crédito hipotecario del presente juicio: CABIROL HUMBERTO - ANTONIO ALBERTO DIAZ, Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 44961/70. Ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, el inmueble ubicado en esta ciudad que consiste en un terreno con casa edificada en el mismo con frente al Pasaje San Carlos, designada con el Nº 1.242, sobre dicho Pasaje entre Avenida Coronel Vidt y calle Lola Mora, con una extensión de 9,48 mts. de frente s/Pje. San Carlos e igual medida de contra frente, por 26,10 mts. de fondo en sus lados Sur y Norte. Sup. total: 266,39 mts. Catastro Nº 27874. Títulos a folio 334, asiento 13 del libro 274 de Capital y folio 397, asiento 17 del

libro 464, del R. I. de la Capital le corresponde a don Antonio Alberto Díaz. Señal: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Tel. 18.305. Imp. \$ 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9899 T. Nº 8762

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 1º de marzo de 1972 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Ejecutivo "SARATE o ZARATE LUCILA vs. ROYANO MARCOS, JUSTINA R. de ROYANO y ARIAS ANDRES R." Expte. Nº 57.014/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.533,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble ubicado en calle Virgilio Tedin Nº 187 de esta ciudad; Catastro Nº 9.328 Sec. "D" Manz. 63 b, Parc. 12, inscripto en el Libro 96, Folio 192, Asiento 6 del R. I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9896 F. Nº 8761

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de marzo de 1972 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Sra. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "B.B.B.S.A. vs. CASTAÑO ANASTASIO y CASTAÑO CARLOS" Expte. Nº 35.928/68, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 23.822,01 los inmuebles catastrados bajo los números 1237 y 1562 con títulos inscripto a folio 217, as. 1 del libro 22 de R. I. de G. Güemes y a folio 594 as. 2 del libro 5 del R. I. de General Güemes respectivamente. Nota: se cita mediante este edicto a los señores Isaac Elias Katz, Manuel Medina, Ricardo Fernández, Ricardo Ebermayer, Sergio Roberto Alvarado, Fernando Guzmán, Mario Mingo, Luis M. Patrón Costas, Impulso Automotores S. A. y Teddy Massafro a hacer valer sus derechos. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9893 F. Nº 8758

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad, Base \$ 6.866,66

El 25 de febrero de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, re-

mataré con la Base de Pesos Ley 18.188, \$ 6.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ameghino Nº 339 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Aristóbulo Carral por títulos registrados al folio 478, asiento 30 de libro 291 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida número 15.428, circunscripción Ira., sección B, manzana 33, parcela 39. Medidas: 10 metros de frente por 30 mts. de fondo. Superficie 300 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "RODRIGUEZ MARIA DELFINA PIPINO de vs. CARRAL ARISTOBULO y CARRAL DORA E. C. de - Embargo Preventivo y Prep. Via Ejecutiva", expte. Nº 22.853/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9892 F. Nº 8757

Por: RAUL RACIOPPI

El 25 de febrero de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 22.176,00 tres inmuebles de propiedad del demandado señor Pablo Robles que le corresponden en condominio con Ursula Eusebia Robles, Víctor Alfredo y Normando Robles. Lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles de los siguientes catastros: número 347 Secc. A. Manzana 40 Parc. 1 Título reg. a fol. 13 As. 17 del libro 21 títulos generales; Catastro Nº 208 Secc. A. Manz. 30 parc. 6 título reg. a fol. 135, asiento 1, 2, 3 y 4 del libro 45 R.I. Gral. Güemes y Catastro Nº 1089 Secc. A. Manz. 40 Parc. 20, título reg. a fol. 129 Asiento 1, 2, 3 y 4 libro 45 de R.I. Gral. Güemes. Los interesados pueden ver las dimensiones, límites, mejoras y mayores datos en los libros que figuran en la Dirección General de Inmuebles. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, Juicio "G.P.E. vs. Pablo Robles" Ejec. Hip. Expte. Nº 42821/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9853 T. Nº 8734

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Mitad indivisa del inmueble ubicado en Florida Nº 975 - Salta - Base: \$ 3.266,66

El día 25 de febrero de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos 3.266,66 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad, sito en calle Florida Nº 975 y con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados

a: folios 398 y 329 asientos 10, 11, 12, 13 y 14 de los Libros 30 y 453 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 12.675. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., en autos "Siemens Argentina S.A.I.C.I.F.I. y de Mand. vs. Ibarra, Antonio - Emb. preventivo y prev. via ejecutiva", expte. número 40.431/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 8 al 23-2-72

O. P. Nº 9850

T. Nº 8737

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 22 de febrero de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 6.526, una Estanciera IKA, modelo 1962, motor Nº 626062347, chapa patente del R. N. de la Propiedad del Automotor número A 017.023, chasis Nº 23111, serie Nº 00107. Revisarla en calle Independencia Nº 720, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F. vs. FELIPE SANTACRUZ, Ejecución Prendaria", expte. número 47.240/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 5 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00

e) 8 al 16-2-72

O.P. Nº 9815

T. Nº 8707

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de febrero de 1972 a horas 18, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Mamani Rosa Rodríguez de" Expte. Nº 7072/71, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 2.350,04; un inmueble de su legítima propiedad, del demandado, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Pasaje El Sol, entre las calles Lerma y Catamarca, con todo lo edificado y adherido al suelo por accesión física o legal, designado como lote Nº 85, siendo su Nomenclatura Catastral la siguiente: Parcela 17, Manzana 55 b, Sección D, Partida Nº 9.277, Departamento Capital, con extensión de 9 mts. de frente por igual medida en su contrafrente, por un fondo de 20 mts., lo que hace una superficie de 180 mts. cuadrados; Limitando al Norte, con Pasaje El Sol; al Sud, con fondos del lote 68; al Este con el lote 84 y al Oeste con fondos de los lotes 67 y 66. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 21-2-72

O.P. Nº 9813

T. Nº 8705

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de febrero de 1972 a horas 17, en Sgo del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Guanca Modesto y Guanca María Enriqueta" Expte. Nº 7074/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.124,14; un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta en un Pasaje sin nombre, hoy llamado Escuadrón de los Gauchos entre las calles Delfín Leguizamón e Independencia parte integrante de la finca "El Recheo" hoy denominada "Villa San Antonio" designado con el Nº 32 de la manzana I, extensión de 9 mts. de frente sobre el citado Pasaje por 28 mts. 50 cms. de fondo lo que hace una superficie de 256 mts. cuadrados con 50 dms. cuadrados y limita al Norte con lote 31; al Sud lote 33; al Este con el Pasaje Escuadrón de los Gauchos y al Oeste con propiedad de Chirino Abate; folio 314, asiento 2 del libro 104 del Registro de Inmuebles de la Capital; Nomenclatura Catastral es Partida número 20892, Sección E, Manzana 114, Parcela 4. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 21-2-72

O.P. Nº 9811

T. Nº 8703

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de febrero de 1972 a horas 17.45, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "Galera Uroz Juan José Miguel vs. Balboa María Angel de y Balboa Ramón Cristián" Expte. Nº 7638/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 7.540 base del crédito; un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, con frente a la calle Avenida San Martín en las calles Laprida y Chacabuco, señalado como parte integrante del lote 4 de la manzana "E" extensión: 8 mts. de frente por 45 mts. de fondo o sea una superficie de 360 mts. cuadrados, limitando: al Norte, con Avenida San Martín; al Sud con lote treinta o parcela 23 de Juan Pablo Liendo; al Este con el lote 5 o parcela 28 de Sara Alperín de Augustovski y al Oeste, con el lote 3 o parcela 26 del señor Jorge Tolaba; Nomenclatura catastral es: partida número 10529, Sección F, manzana 26, parcela 27, folio 425, asiento Nº 12 del Libro 79 del Registro de Inmuebles de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 21-2-72

O. P. Nº 9775

T. Nº 8669

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 18 de febrero de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 2.975,12 un inmueble en la ciudad de Metán Pcia. de Salta en la calle Alexander Fleming esq. La Paz, título reg. a folio 253 as. 1 y 2 de libro 39 de R. I. Metán, Catastro Nº 5003. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Juicio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta vs. Kalyo Brahim y Martha del Carmen Rojas de Brahim". Ejec. Hip. Expte. número 43043/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9765

T. Nº 8664

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Inmueble en Tartagal**

El día 23 de febrero de 1972 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "NASRA NASRI vs. ASE JOSE" Expte. Nº 23.889/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 26.363,54, base del crédito hipotecario e intereses y gastos; Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Tartagal, Dpto. General San Martín Provincia de Salta, de frente sobre la calle Warnes, el cual está designado con el número 15 de la manzana 12, medidas: 7 mts. 15 cmts. de frente, por 18 mts. 60 cmts. de fondo; limitando al Norte con la parcela 6 de propiedad de la Compañía de Electricidad Industria y Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada; al Sud, con calle Warnes, al Este con la parcela 7 y al Oeste con parcela 9, Sección A, Parcela 8, Título registrado en el Libro 3 Folio 228 Asiento 2, Catastro 576. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 2 al 17-2-72

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 9948

S. C. Nº 0384

Trámite realizado por intermedio de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 1

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., en los autos Tolaba, Sebastián y Tolaba, Ana Guaymás de; s/Adopción de la menor Margarita Elsa Guaymás, Expte. Nº 22.314/70, cita y emplaza a HIPOLITA LIQUITAY, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 del Cód. de Proc. C. y C. — Secretaría, 28 de diciembre

de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo.

e) 16 al 29-2-72

O. P. Nº 9929

T. Nº 8790

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. y 2da. Nom. en lo Civil y Comercial de Salta cita y emplaza por el término de diez días a don Enrique Natalio Pascal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le ha iniciado a doña Blanca Rosa Beas (Expte. Nº 47.659/71), bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en caso de incomparencia. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, ocho días en el Economista y dos días en el diario Norte. — Salta, 9 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echeñe Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9786

T. Nº 8679

El Dr. Benjamín Pérez, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por nueve días al señor SERAFIN NERIS a estar a derecho y contestar la demanda que por Impugnación del Reconocimiento de Filiación le sigue Julia González, por Expte. Nº 24.095/71, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, febrero 2 de 1972.

Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9748

T. Nº 8646

El doctor Armando Abel Navarro, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte-Orán, a cargo de la Secretaría la Escribana Lilia J. Hernández de Porras, en los autos: "Naser Ramón Emilio, Adopción de las menores Carmen Vilma Vargas y María Elena Vargas. Expte. Nº 16.928/70, cita y emplaza a Jesús Vargas para que en el término de diez días, comparezca a tomar participación en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio al señor Defensor Oficial de este Distrito. Secretaría, Orán, octubre 27 de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porrás, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 9890

F. Nº 8756

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación cita a don José Enoc Ruiz Arce o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, sobre

calle Moreno, entre Nueve de Julio y Belgrano, manzana 61, parcela 13, catastro Nº 5906, con título registrado al folio 207 1 del libro 46 R. I. de Orán; para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Expediente Nº 7524/71: "Segovia, Juana Domínguez de - Posesión Veinteañal Salta, febrero 4 de 1972. Publíquese por diez (10) días. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 9 al 24-2-72

P. Nº 9854

T. Nº 8733

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en los autos: "Bivas, Nicolás c/sucesión de María Colque de Chocobar y Emeterio Chocobar - Posesión veinteañal" expediente Nº 42543/71, cita y emplaza a María Colque de Chocobar y a Emeterio Chocobar y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a la presente posesión veinteañal que limita al Norte con vértice 16 próximo al río Malcante y propiedad de Celestino Ramos Colque; al Sud con propiedad de Acencio Guzmán, catastro 224 y propiedad de Alejandro Chocobar catastro Nº 253 y de Celestino Ramos Colque catastro 392; al Este con propiedad de Celestino Ramos Colque y al Oeste con propiedad de Alejandro Chocobar, para que hagan valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los repre-

sente al señor Defensor de Pobres y Ausentes (art. 90 del Cód. de P.C.) Salta, 2 de febrero de 1972. Publicación: por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Esc Nelly Gladis Musell, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00 e) 8 al 23-2-72

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 9851 T. Nº 8736

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, comunica que con fecha 24/11/71 se ha dictado la apertura de la CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE "FRANCISCO GARCIA GOMEZ E HIJOS S.A.I. C.A., en expediente Nº 59.368/71, habiéndose fijado el plazo de 30 días, a contar desde la última publicación, para que los acreedores de la firma presenten a Síndico Contador, Sra. MANUELA LOPEZ DE FLORES en su domicilio de Caseros 1870 de esta ciudad los títulos justificativos de sus créditos (art. 13 inc. 2º Ley de Quiebras). Asimismo, se cita a los Acreedores a la Asamblea señalada para el día 17 de marzo de 1972 a horas 9, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 16 ley citada, previéndoles de que ella se celebrará con los que concurran, cualesquiera fuere su número. Publicaciones: 5 días en Boletín Oficial y Democracia. Secretaría, Salta, febrero 4 de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 16-2-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 9945

T. Nº 8808

#### RUMBO

S. A. Comercial y Financiera

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a los Art. 18 inc. n), 22, 23 y 25 del Estatuto Social, se convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Zuviria 265 - Of.A. de esta ciudad el día 25 de febrero de 1972 a las 20.30 horas, para considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
  - 2º Disolución anticipada de la Sociedad.
  - 3º Forma en que se practicará la liquidación.
  - 4º Designación de liquidadores y remuneración de los mismos.
  - 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Salta, febrero de 1972.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 22-2-72

O.P. Nº 9908

T. Nº 8775

### COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

ANTA S. A.

Zuviria 428 - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de febrero de 1972, a horas 10, a realizarse en el domicilio de la Compañía, calle Zuviria 428, Salta, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Fijación del número de Vocales Titulares y Suplentes del Honorable Directorio y designación de los mismos.

Alfonso G. L. Calsina  
Secretario

Mario E. Lacroix  
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 10 al 18-2-72

O.P. Nº 9907

T. Nº 8772

SUC. MANUEL CABADA S.A.I.C.L.

### CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Suc. Manuel Cabada S.A.I.C.A. e I. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de febrero de 1972 a horas 20, en el local social sito en calle Balcance 499 de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria. Balance. Cuadro de Pérdidas y Ganancias. Planillas anexas complementarias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1971.

2º Distribución de Utilidades del ejercicio.

3º Renovación parcial Miembros Directorio.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Salta, 8 de febrero de 1972.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 10 al 18-2-72

O. P. Nº 09874

T. Nº 08751

SAMERBIL S.A.C. y F.

### CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de SAMERBIL S.A.C. y F., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a efectuarse el día 19 de febrero de 1972, a horas 18, en el domicilio legal ubicado en la Finca Calvimonte, Estación Dr. F. Zuviría, Salta, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1971.

2º Elección de dos Directores por el término de tres años.

3º Elección de Presidente del Honorable Directorio por el término de tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por el período de un año.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo Nº 16 de los Estatutos, referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 17-2-72